



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EN (LA) C.

Julio Rivera Flores EN SU CARATER DE
Comisario municipal REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO
DENOMINADO OCP Petro comisaría municipal QUIEN EN LOS
SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL REPRESENTANTE". Y CUANDO SE HAGA
REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS
SIGUIENTES NTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSURAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del océano pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamientos en las zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, centro y las costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2025 establece que en materia de protección civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representa un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representa un gran riesgo que amenaza la integridad física ,bienestar , el desarrollo y el patrimonio de la población, así mismo los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente ; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

Que es una secretaría de Estado, dependiente del poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1,22, a) fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la administración pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) que la secretaría de gestión integral de riesgo y protección civil del estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el presidente del consejo estatal de protección civil, así como las leyes y reglamento, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la ley orgánica de la administración pública del estado de guerrero número 242, y artículos, 1, 3, 10 fracciones, X, XIX, XXI Y XXIX, de la ley número 861 de gestión integral de riesgos y protección civil estado de guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de Octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. Rene Juárez Cisneros sin número, colonia villa Modema, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Comisario, mediante Convenio publicado en _____ el día _____ de _____.
- b) Su representante, el C. Julio Rivera Flores, en su carácter de _____ cuenta con las facultades para suscribir el presente _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle S/N Guerrero, Código postal _____, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio temporal.
- c) **El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica** será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

Comisaría municipal ubicado en Ocotepecro, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. EL bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en :

Ocotepecro Municipio Atlixco GRO.

Por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera: La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones . "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATLIXTAC, GRO. ADMINISTRACIÓN 2024- 2027



Leido por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en el municipio de OCOPEXCO, Guerrero a los 25 días del mes de MARZO
del dos mil 2025.



c. JULIO RIVERA FLORES

TESTIGO

c. Juan Sabino Sánchez

TESTIGO

c. Luisa Villal Santiago



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Montaña Alta FECHA: 26-03-2025
FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

	FICHA TÉCNICA	
RAZÓN SOCIAL	Rección Ocopixco	
Domicilio:	Calle. Sin numero	
Código:	Ocopixco	
Teléfono:		
NOMBRE DEL RESPONSABLE	JULIO RIVAROL FLORES	
Domicilio:	Calle sin numero	
Teléfono:		
Cargo:	Comisario	

Suf. Para dormitorios: m capacidad: personas

	SI	NO				
TIPO DE TECHO	<input checked="" type="checkbox"/> Boveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina		
Tipo de estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros		
Tipo de piso	<input checked="" type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros		
	SERVICIOS					
Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cisterna	m ³		
Mangones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad	(H) (M)		
Excreto	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad	(H) (M)		
Luz eléctrica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad	(H) (M)		
Refrigeración	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad	(H) (M)		
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Voltaje	110() 220() 360()		
Latas de basura	17	424483	COPIAS DEMANDAS GEOREGRÁFICAS			
Longitud decimal	-96	9513.08				
Altura sobre el nivel del mar	2239	72.3 Mts.				
Sistema de refrigeración						
Almacenes de medicamentos						
Almacenes de utensilios de cocina						
Almacenes de ropa						
REFUGIO PARA AMBULANCIAS						
ANIMALES DE COMPAÑIA	SI		M2			
ANIMALES DE GRANJA	SI		M2			
APROBADO (SI) NO ()						

REVISÓ:

ATLIXTAC

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATLIXTAC, GRO. ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

FORMATO DE EVALUACIÓN

FÉCHA:

RIESGO ESTRUCTURAL

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Grietas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en trátes	X				
Daños marcos	X				
otros	X				

RIESGO NO ESTRUCTURAL

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden volar al caerse y desplazarse	X				
Ventanas de vidrio	X				
Llaves	X				
Pinturas	X				
Pilotos	X				
Elementos que pueden saltar o volar	X				
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones hidrometeorológicas	X				
otros	X				

Condiciones físicas	Bueno	Mal	Funcionalidad	Si	No
Placas, apelmado, bardas			Señalización		
Vehículos, aluminio, vidrio, etc.			Entradas		
Mobiliario, mesas, bancas, sillas			Otros		
Puertas, cancelas, espiraderos			Alarma		
			Escaleras de emergencia		
			Realización de simulacro		

RIESGO CIRCUNDANTE (Nivel de riesgo)

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de Alta tensión	X				
Postes de energía eléctrica	X				
Transformadores	X				
Autobuses y postes grandes	X				
Cables con mucha circulación	X				
Construcciones vecinas cercanas	X				
Depósitos o almacenes con sust.	X				
Industria, fábricas o explotaciones	X				
Terrenos baldíos o terrenos	X				
Bardas con altura superior a 3.2 m	X				
Bardas con distancia entre bardas mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de largo	X				
otros	X				

Condiciones físicas	Bueno	Mal	Funcionalidad	Si	No
Postes y cables de Alta tensión			Señalización		
Postes de energía eléctrica			Entradas		
Transformadores			Otros		
Autobuses y postes grandes			Alarma		
Cables con mucha circulación			Escaleras de emergencia		
Construcciones vecinas cercanas			Realización de simulacro		
Depósitos o almacenes con sust.					
Industria, fábricas o explotaciones					
Terrenos baldíos o terrenos					
Bardas con altura superior a 3.2 m					
Bardas con distancia entre bardas mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de largo					
otros					



latitud: 17.424487

longitud: -98.851308

elevación: 2239.72±3 m

precisión: 3.8 m

tempo: 03-26-2025 16:10

lata: co.unidad de ocopexco

Powered by Noteo

CALLE 5 DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO, ATLIXTAC, GRO.



latitud: 17.424487

ongitud: -98.851308

levación: 2239.72±3 m

recisión: 3.8 m

tiempo: 03-26-2025 16:10

lota: co.unidad de ocopeco

Powered by Note